

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32350 ALICANTE

EDICTO

Don Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Alicante (con sede en Elche), por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado [CNA] - 000417/2020, siendo la concursada Frayma Obra Civil y Construcciones, S.L., con C.I.F./N.I.F. número B42502773, con domicilio en Desamparados (Orihuela), calle Miguel Hernández nº 6, 1º C, en el que se ha dictado Auto de fecha 10 de julio de 2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Ha lugar a la rectificación del apartado segundo de la parte dispositiva del auto 42/2020, de 19 de mayo de 2020, en cuanto a su encabezamiento, Hecho Primero y Parte dispositiva, señalando que la denominación social correcta de la concursada es Frayma Obra Civil y Construcciones, S.L., en lugar de la errónea Fraima, debiéndose consignar igualmente el CIF en forma correcta, cual es B-42502773. Manteniéndose incólumes el resto de pronunciamientos.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución que aclara, cuyos plazos comenzarán a computarse desde el día siguiente a la notificación de este auto aclaratorio.

Notifíquese esta resolución a las partes".

Y para que sirva de publicación en el BOE expido el presente.

Elche, 24 de septiembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Jorge Cuéllar Otón.

ID: A200043179-1